

CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de agosto de 2020.

Señora Juez, paso a despacho los anteriores documentos para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 285
RADICADO: 2017-00365-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LILIA GONZÁLEZ BUITRAGO
DEMANDADO: BLANCA LIGIA VALENCIA DE ARANGO

El despacho comisorio 003 fue devuelto sin diligenciar por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, se incorpora al presente proceso y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales.

De otra parte, toda vez que se encuentra acreditado que las señoras Jhoana Alejandra Quintero González y Paula Andrea Cuervo Quintero, son las únicas herederas de la demandante adjudicataria Lilia González Buitrago, se ordena la entrega de \$7.331.877, que se encuentran consignados en favor de la causante.

Previa entrega de dichos dineros, se requiere a las mencionadas herederas para que manifiesten por escrito al despacho a nombre de cuál de ellas se expedirá el título judicial o, si es su deseo, que el dinero sea consignado en algún número de cuenta, caso en el cual se informará el número y tipo de cuenta, nombre del titular y entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 077 del 26 DE AGOSTO DE 2020.



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria